

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE 30 BOLSOS ECOLOGICOS CON
DISEÑO MUNICIPAL"

Huépil, 22 de abril de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 1537/2019/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N°08, emanada de Oficina Otec, Omil y Fomento Productivo, por la adquisición de 30 bolsos ecológicos con diseño municipal "Programa Nivelación de Estudios", para ser utilizados en apoyo a los alumnos de nivelación de estudios con el fin de entregar Kit Estudiantil por parte del Sr Alcalde.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Lasergraf -Gastón Bernardo Contreras Poblete		\$ 196.350.-
Elda Valdebenito Valdebenito		\$ 207.060.-
BCP Impresión Digital		\$214.200.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **Lasergraf -Gastón Bernardo Contreras Poblete. Rut:** [REDACTED] por un monto de **\$196.350.-** impuesto incluido. - (ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por oficina Otec, Omil y Fomento Productivo C y el Municipio.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Fondos Otec"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/WC/vv